



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Atención Simple	Ingreso
9183	28 OCT 2022
Let. A	Hora 12:36
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 2135/22
Fontana, 27 de octubre de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
FECHA	HORA
SALIDA	
28 OCT 2022	12:05
N° 179-2022 ET C-D.	

VISTO:

LA A/S N° 308/22, de fecha 26 de octubre del corriente años S/ Proyecto de Ordenanza presentado por el Presidente del Concejo Rubén Osvaldo Ávalos, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la utilización del sistema informático y posterior encuadernación para llevar los libros de Acta del Concejo Municipal.

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice a llevar los libros en formato digital para su posterior encuadernación, haciendo cumplir con lo dispuesto por la Resolución N° 14/96, para poder tener un mejor funcionamiento administrativo.

Que asimismo, se debe establecer que la custodia y resguardo de la documentación pendiente de encuadernación, como también los libros encuadernados, los sistemas computarizados y los archivos digitales serán responsabilidad del Secretario/a del Concejo.

Que el tema ha sido debidamente tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 32/22, de fecha 27 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 32/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) FACULTAR al Presidente del Concejo Municipal a solicitar el Libro de Acta en Formato Digital.

ARTICULO 2°) DESIGNAR al Secretario/a del Concejo como responsable de la confección, resguardo y custodia de la Documentación pendiente de encuadernación, los libros encuadernados (intervenidos o no por el Tribunal de Cuenta) los sistemas computarizados y los archivos digitales llevados al efecto.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3540/2022
FONTANA, 28 de octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2135/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 27 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2135/22 sancionado el día 27 de octubre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.

Vallejos
D. E. Fontana
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana

